White-, Landrace- y -Pietrain-, situada en la finca denomi-nada -Torreribera-, ubicada en el término municipal de Lérida; nada «Terreribera», ubicada en el término municipal de Lérida; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 7 de julio próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Canaderia Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, e de octubre de 1971.—El Director general, Manuel Mendoza Ruíz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Agricultura de Lérida.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de ocsubre de 1971 por la que se amplia el regumen de reposición con franquicia arancelaria convedido a «Crolle, S. A.», por Orden de 15 de abril de 1970, en el sentido de incluir nuevos modelos de acondicionadores de aire entre los productions de sentre los product ductos de exportación.

limo. Sr.: La firma «Crolla, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 15 de abril de 1970, para a importación de diversas piezas o partes terminadas, por exportaciones previamente realizadas de acondicionadores de aire, solicita la ampliación a que se refiere el enunciado.

Este Ministerio, conformandose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia aran-celaria concedido a «Crolls, S. A.», con domicilio en Reus, ca-rretera de Valls, sin número, por Orden ministerial de 15 de abril de 1670, en el sentido siguiente:

Incluir entre los productos de exportación los siguientes aparates:

Modelos nuevos

170 N y 170 R				
250 N, 250 R, 2	250 B. 250	PN. 250	PR. 250	PB
300 N, 300 R, 3				
370 N, 370 R, 3	370 B, 373	PN, 370	PR, 370	PB
450 N, 450 R, 4	450 B, 450	PN, 450	PR, 450	PB
500 N, 500 R, 5	500 B, 500	PN, 500	PB, 500	PB
570 N. 570 R. S	870 B, 570	PN, 570	PR. 570	PB
CW 90, CW 12	0. CW 210)		

A efectos contables estos modelos quedarán equiparados a los antiguos según el siguiente cuadro:

. Modelos nuevos		Modelos de reposición		
270 N y 170 R	280 DR	150 N y 150 R		
250 PB 300 N 300 R, 300 B, 300 PN.		220 N, 220 R y 220 RB		
300 PB		270 N, 270 R, 270 RB		
370 PB		330 N, 330 R, 330 RB		
450 N 450 R, 450 B, 450 PN, 450 PB 500 N, 500 R, 500 B, 500 PN,	::	400 N, 400 R, 400 RB		
500 PB		470 N, 470 R, 470 RB		
570 N, 570 R, 570 B, 570 PN, 570 PB CW 90		550 N. 550 R, 550 RB		
CW 210		CW 86 CW 100 CW 200		

b) Incluir igualmente entre los modelos de exportación el acondicionador de aire de 2.000 frig/h., bajo la denominación de modelo •200•, en sus seis tipos: 200 N; 200 R, 200 B, 200 PN, 200 PB, y 200 PB.

A efectos contables, y por lo que a este modelo respecta, se establece lo siguiente:

Por cada cien acondicionadores de aire de 2.000 frig/h., correspondientes a los modelos 200 N, 200 R, 200 B, 200 PN, 200 PR y 200 PB, previamente exportados, podrán importarse:

Cien motocompresores herméticos de 1.1 HP. Cien baterías intercambiadoras de calor, de dos columnas de tubos de cobre de Ø3/8 y aletas de aluminio de medidas 437×300 mm.

437×390 mm.

Cien baterías intercambiadoras de calor, de dos columnas de cobre de Ø 3/3 y aletas de aluminio de medidas 420×375 mm.

Cien motores eléctricos de 1/8 HP., de 901/750 r. p. m.

Cien ventiladores helicoidales.

Cien ventiladores centrifugos de Ø 203×102 mm.

Cien condensadores permanentes de 4 uf., de capacidad.

Cien condensadores permanentes de 15 uf., de capacidad.

Cien conmutadores eléctricos de dos cuerpos para el modelo 200 N y de tres cuerpos pará los modelos 200 R y 200 B.

Cien disparadores automáticos de la resistencia en los mode-

Cien disparadores automáticos de la resistencia en los modelos 200 R y 200 B. Cien valvulas inversoras en el modelo 200 B.

Cien valvulas de estricción en el modelo 200 B. Cien selencides valvu a inversión en el modelo 200 B. Cien termostatos condensador en el modelo 200 B.

Los beneficios de régimen de reposición deducidos de 2.º Los beneficios da regimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuldos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 7 de abr de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reunen los requisitos de la norma 12, 2, a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 15 de marso de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de abril de 1970, que ahora se amplia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1871.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se concede a la firma «Ramón Alvarez e Hijos, S. A.», de Torrelavega (Santander), el "égimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa de hierro laminada en frío por exportaciones previamente realizadas de envases metálicos (bidones) vactos.

limo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios promovidos en el expediente por la instancia de la Empresa «Ramón Alvarez e Hijos. S. A.», de Torrelavega (Santander), solicitando el régimen de reposición para la importación de chapa de hierro laminada en frío, en bobinas de 910 milimetros y 680 milimetros de ancho y de 0,3 milimetros y de 1, milimetros de grosor, repectivamente, por exportaciones previamente realizadas de envases metálicos (bidones) de 216 litros de capacidad, con peso de 16,80 kilogramos, pintados exteriormente, con dos taponos de 2" y 3/4" (partida arancelaria 73.23.00).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma -Ramón Alvarez e Hijos, S. A. con domicilio en la calle Pablo Garnica, 20, de Torrelavega (Santander), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de chapa de hierro laminada en frío, de 910 milimetros y de 680 milimetros de ancho y de 0,8 milimetros y de 1,1 milimetros de grosor, respectivamente (partida arancelaria 73.13.29), empleados en la fabricación de envases metálicos (bidones), pintados exteriormente y previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de bidones exportados podrán importarse en régimen de reposición 108,25 kilogramos de chapa, que se corresponden con el indice de reposición de 111,7 de primera materia por cada 100 kilogramos de dicha materia contenidos en la manufactura exportada.

portada.

Por el porcentaje total de pérdidas se establece en el 10,48 por 100, adeudables, deda su naturaleza de chatarra, por la par-

por los suculables, decla su naturaleza de cintaria, por la par-tida arancelaria 73:83.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretenden realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a las Direcciones Generales, a los efectos que a las mismas correspondan, competentes del Ministerio de Comercio.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aqueilos cuya consta de serviciones serán aqueilos cuya constante de serviciones.

moneda de pago sea convertible, pudiende la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demas países valederas para obtener la reposición con franquicia.